

 NUT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	ACTA DE INICIO	Fecha	22-06-2015
Página 1 de 3		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01-0045 DEL 2022-01-24**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
<b>CONTRATANTE:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE
<b>NIT:</b>	800.012.638-2
<b>CONTRATISTA:</b>	PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUÁ
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	4153945-6
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Seis (6) MESES
<b>VALOR:</b>	\$17.400.000,00 M.L.C.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	2022-01-24
<b>FECHA DE INICIO:</b>	2022-01-25
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	2022-07-24
<b>SUPERVISOR:</b>	YADIRA ESCOBAR HEREDIA
<b>INTERVENTOR</b>	
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	

En Hato Corozal (Casanare), a los Veinticinco(25) días del mes de Enero de 2022; se reunieron YADIRA ESCOBAR HEREDIA, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor, , y PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGÚA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 4153945 de HATO COROZAL, quien para efectos del presente se denominará El Contratista; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 110.10.01-0045 DEL 2022-01-24**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
- Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

**FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) Actas parciales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 2.900.000). Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto a previa entrega del informe de actividades

 <b>NIT 800012638-2</b>	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-PI-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 3		

correspondiente, y recibo al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un pago final por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$ 2.900.000) una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

### DATOS PRESUPUESTALES:

#### CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
0044	2022-01-22	2-30- ISEA/2.3.2.02.02, 009.410306100.2 021851250007	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$17.400.000,00

#### RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

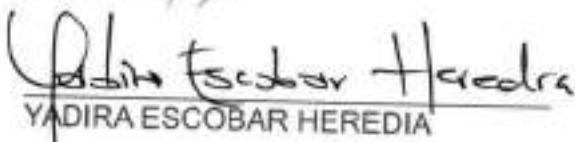
Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
0044	2022-01-24	2-30- ISEA/2.3.2.02.02, 009.410306100.2 021851250007	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$17.400.000,00

Que se designó como Supervisor YADIRA ESCOBAR HEREDIA, SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor., de acuerdo a lo estipulado en la CLÁSULA 22 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia.

La presente se firma a los Veinticinco(25) días del mes de Enero de 2022, por los que en ella intervienen.

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-PI-F1 02
	ACTA DE INICIO	Fecha	22-06-2015
Página 3 de 3		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	

PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUA  
CONTRATISTA

  
Yadira Escobar Heredia

SUPERVISOR

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
			Página 1 de 3	

**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CEDENTE: PEDRO ALIRIO GOYENECHE, CESIONARIO: ELMER EDILSON PIRABAN GUTIERREZ**

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCÍA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomó posesión el dia veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra: **PEDRO ALIRIO GOYENECHE**, identificado com cédula de ciudadanía 7366506 de Paz de Ariporo, quien para efectos de la presente cesión se denominará **EL CEDENTE** y **ELMER EDILSON PIRABAN GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.648.563 expedida en Hato Corozal, persona natural que en adelante se denominará **EL CESIONARIO**. hemos convenido celebrar la presente cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

- Que el 24 de enero 2022 las partes suscribieron el contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24**, cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE**
- Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio
- Que el contratista mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2022 radicado en la secretaría de desarrollo social integral y productivo, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por circunstancias estrictamente profesionales (o personales), y solicita respetuosamente la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24**, al señor **ELMER EDILSON PIRABAN GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.648.563 expedida en Hato Corozal, quien cumple con el perfil requerido para ejecutar el objeto del contrato.
- Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los contratos estatales son "intuitu Personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".
- Que la **CLÁUSULA 20** del Contrato dispone: **CESIÓN**. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Que **YADIRA ESCOBAR HEREDIA**, Supervisor del contrato, con la firma del informe de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el dia seis (6) de mayo de 2022, y avala con la firma de este documento al **CESIONARIO** propuesto.

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
Página 2 de 3				

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del dia siete (7) de mayo 2022.
8. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO, se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.
9. Que es necesario para el Municipio, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Alcalde, mediante el formato de autorización de Cesión, autoriza que el contrato sea cedido a partir del dia siete de mayo de 2022, a ELMER EDILSON PIRABAN GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.118.648.563 expedida en Hato Corozal, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima del Contrato.
10. Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato.
11. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EL MUNICIPIO autoriza y acepta expresamente la cesión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24.

**CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 6 de mayo de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Se procede a la liquidación parcial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al CDP 0044 de fecha 2022-01-22, bajo el rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- 2021851250007 (\$17.400.000,00), de acuerdo a la siguiente descripción:

#### ESTADO DE CUENTA:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 17.400.000
VALOR BRUTO PAGADO AL CEDENTE	\$ 8.700.000
VALOR A PAGAR AL CEDENTE POR INFORME No. 4 DEL 25 DE ABRIL AL 6 DE MAYO	\$ 1.160.000
SALDO A EJECUTAR AL CESIONARIO	\$ 7.540.000
TIEMPO POR EJECUTAR AL CESIONARIO	2 MESES Y 18 DIAS

**CLÁUSULA CUARTA — ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, el MUNICIPIO, le adeuda a éste la suma de \$ 1.160.000 M/CTE. Por el plazo correspondiente del 25 de abril 2022 al 6 de mayo 2022. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de \$ 7.540.000 M/CTE

 NT #00012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
MINUTA		Fecha	22-06-2015	Página 3 de 3

**CLÁUSULA QUINTA - PAZ Y SALVO:** En las anteriores condiciones, el CEDENTE y el MUNICIPIO se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, toda vez que la cuenta de cobro se encuentra radicada para pago.

**CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los Honorarios mensuales establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta de Ahorros No. 4-861-02-01936-9 de BANCO AGRARIO, cuyo titular es el CESIONARIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Municipio, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24, objeto de la presente cesión conservan plena eficacia y vigencia.

**CLÁUSULA NOVENA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

**CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los seis días de mayo de 2022.

DARIO YESID BARCIA BARRY  
Alcalde

PEDRO ALIRIO GOYENECHE  
Cedente

ELMER EDILSON PIRABAN GUTIERREZ  
Cesionario

YADIRA ESCOBAR HEREDIA  
Secretaria de Desarrollo Social, Integral y productivo

V.B. KAREN JOSEPH RINCON BETANCOURT  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 NIT.800012638 -2	PROCESO: GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS		
	SECRETARIA DE HACIENDA		
	REGISTRO PRESUPUESTAL: 0044		
	Código: PA-RF-P03	Versión: 02	Fecha: 2022-01-24
			Página 1 de 1

Beneficiario: PEDRO ALIRIO GOYENECHE SEGUA	Documento: 4153945-6	FECHA REGISTRO: 2022-01-24
MOD. SELECCION: CONTRATACION DIRECTA	Fecha Certificado: 2022-01-22	
DOC. SOPORTE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Certificado: 0044

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto de Rentas y Gastos del con cargo a la Vigencia Fiscal 2022 Así:

**Código Y Nombre Presupuestal**

Código Rubro	Imputación Presupuestal	Fuente Financiación	Valor a Disponer
2-30- ISEA/2,3,2,02,02,009.41 0306100.202185125000 7	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1,2,4,3,03	\$17,400,000,00
			\$17,400,000,00

**Objeto:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE

**Observaciones:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 110.10.01.0045 DEL 2022-01-24



PARMENIO GOMEZ GOMEZ  
TECNICO OPERATIVO